

# ▶ PAE 2018

Dirección de Planeación y Evaluación

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
CHIHUAHUA, CHIH.

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

### **I. FUNDAMENTO JURÍDICO.**

#### **Marco Legal Federal:**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 1 párrafo primero y segundo, 2 fracción LI, 45, 78, 85 fracción I, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

#### **Marco Legal Estatal:**

Con fundamento en el artículo 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 1º fracción III, 5, 6, 7, 9, 12, 19, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

#### **Marco Legal Municipal:**

Con fundamento en art 75 fracción V, X, XX y el artículo 78 fracción VI, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

## **II. CONSIDERACIONES GENERALES**

- I. Que la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su contribución e impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público. Con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesarios para la mejora continua del quehacer público, logrando una adecuada asignación y aplicación de los recursos.
- II. Que la evaluación es un análisis objetivo de programas o políticas públicas implementadas, que se efectúa con el propósito de identificar y valorar la pertinencia o el logro de sus objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de éstos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas.
- III. Que las evaluaciones pueden ser de distintos tipos, y se aplican considerando la etapa del ciclo de vida del programa, la información de desempeño que se tenga disponible y las necesidades de los propios ejecutores de programas.
- IV. Que esta medición de la evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales
  - a. El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevas políticas o reformulación, en su caso, de aquéllas que no estén cumpliendo sus objetivos; y
  - b. El aprendizaje organizacional es la retroalimentación a los responsables de la ejecución de los programas con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.
- V. La Unidad Técnica de Evaluación, en su ámbito de competencia y en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, podrá modificar el Programa Anual de Evaluación, en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación; debiendo notificar mediante los mecanismos establecidos a las Dependencias involucradas.

### **III. OBJETIVOS.**

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de los Programas municipales en operación y fondos federales para las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Por lo tanto, se tiene por objeto establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación para las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

#### **Objetivos específicos:**

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas municipales en operación y fondos federales como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal de Chihuahua, Chih.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2017

#### **IV. CONCEPTOS BÁSICOS.**

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. **ASM, Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones realizadas a las políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado a partir del ejercicio fiscal 2013;
- II. **Dependencias:** Las direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas que dependen directamente de la Administración Pública Municipal;
- III. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas estatales y de gasto federalizado cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad;
- IV. **Evaluación de Proceso:** A la verificación, mediante trabajo de campo, de las actividades desarrolladas para transformar insumos y servicios públicos que se entregarán a la población beneficiaria; y si las actividades empleadas para entregar a la población beneficiaria, los bienes y servicios generados, se ejecutan de manera óptima para maximizar los resultados en el programa;
- V. **Evaluación Externa:** Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- VI. **Evaluación Interna:** Es aquella evaluación realizada por la Unidad Técnica de Evaluación;
- VII. **Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos;

- VIII. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Fondos Federales y de Participación Municipal de la Administración Pública Municipal;
- IX. **Planeación:** Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos;
- X. **Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;
- XI. **PAE, Programa Anual de Evaluación:** Documento que establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas, determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual.
- XII. **TdR, Términos de Referencia:** Instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación;
- XIII. **UTE, Unidad Técnica de Evaluación:** Área administrativa que coordina las evaluaciones, operación, supervisión y seguimiento de las mismas; revisa su calidad y cumplimiento normativo.

#### **IV. EL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.**

El proceso del PAE, se integra de una serie de etapas en las que se desarrollan las actividades relacionadas con la evaluación que involucran a los distintos Entes Públicos de la Administración Pública Municipal.

Las etapas son las siguientes:

- I. **Planeación de la evaluación:** Consiste en establecer el Ente Público sujeto a evaluación, los programas o fondos federales así como participaciones municipales y cómo será efectuada la misma;
- II. **Recopilación y análisis de la información:** Consiste en recibir y analizar

las fuentes de información solicitadas por la UTE a los Entes Públicos responsables de los programas o fondos federales así como participaciones municipales a evaluar de acuerdo al tipo de evaluación.

- III. **Seguimiento y verificación de los informes preliminares de la evaluación:** Consiste en el acompañamiento de los resultados de la evaluación, efectuada por el evaluador externo o interno, así como la revisión y aprobación de los productos generados; y
- IV. **Mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Consiste en la valoración de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo o interno, y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de los Entes Públicos evaluados.

## V. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

Las evaluaciones externas a las que se refiere el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente, se llevarán a cabo conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones aplicables.

La supervisión y seguimiento de la evaluación externa al interior de cada dependencia de debe de realizar por la AE definida, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

- a) Los evaluadores externos deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, y demás normativa aplicable.
- b) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas federales y Fondos de Aportación Federal evaluados.
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE, y de las demás disposiciones que la efecto establezcan las instancias correspondientes, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas,
- d) Coordinar la elaboración de la documentación solicitada por las instancias correspondientes.

## **VI. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES EN EL CICLO DE VIDA DE LOS PROGRAMAS.**

La UTE, en el ámbito de su competencia, se coordinará con las Dependencias para determinar los tipos de evaluaciones de los programas o fondos federales así como participaciones municipales de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al ciclo de vida de los programas determinados en el PAE.

## **VII. SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LA EVALUACIONES.**

Los informes finales de las evaluaciones se realizarán por cada programa evaluado de manera concisa y puntual según lo definido en los TdR, así como los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación y demás normativa aplicable, de conformidad con el cronograma de ejecución.

## **VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).**

La información derivada de las evaluaciones incidirá en mejorar sistemáticamente en los Programas de la Administración Pública Municipal, vinculando las recomendaciones con acciones específicas de mejora.

## **IX. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.**

Los informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, serán publicados en los medios electrónicos establecidos por las Dependencias, con el fin de dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.



## **X. TRANSITORIOS.**

- I. El PAE es de orden público y de observancia obligatoria para los Entes Públicos sujetos a evaluación.
- II. Las dudas de interpretación del PAE podrán ser remitidas a la UTE para que sean resueltas.
- III. La información que resulte de las evaluaciones, con relación a la consecución de sus objetivos, indicadores y metas serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora de las políticas públicas, programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal.
- IV. Lo no previsto en el PAE será solucionado por la instancia generadora del presente documento

**Lic José de Jesús Granillo Vázquez**

Director de Planeación y Evaluación  
Gobierno Municipal de Chihuahua, Chih.



